



H. Concejo Deliberante

2720 Colón (Bs. As.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA.

432

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo la apertura de una cuenta especial en
----- el Banco de la Provincia de Buenos Aires donde podrán depositarse las donaciones que se efectúen con destino al programa de Acción Social Municipal.-

Artículo 2º: De Forma.--

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA
VIENTICUATRO DE AGO STO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.